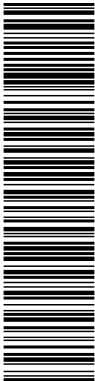


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 1 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Bases convocatoria Acción Social 2025.

DECRETO

La Constitución Española encomienda a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social".

Asimismo, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su artículo 31, establece que "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos".

En la actual legislatura 2023-2027 el área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo tiene como finalidad contribuir a garantizar unos niveles homogéneos de prestaciones sociales a los ciudadanos, en condiciones de equilibrio interterritorial, mediante el desarrollo de programas sociales, con especial incidencia en la lucha contra la exclusión social.

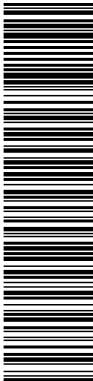
Con la finalidad de favorecer el desarrollo de proyectos de acción social que contribuyan a la eliminación de las desigualdades, a la erradicación de la pobreza y a la lucha contra la despoblación en el ámbito rural, la Diputación de Badajoz realiza políticas públicas de acción social en la provincia de Badajoz, que aparecen definidas en los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES) que la Institución aprueba anualmente, como instrumento de planificación que permite mejorar la eficacia de las subvenciones. En el marco del objetivo estratégico 4 de dichos planes se vienen encuadrando actuaciones destinadas a la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos, mediante el apoyo al asociacionismo. Dichas actuaciones tendrán continuidad en el próximo Plan Estratégico que se apruebe para el ejercicio 2025.

Para la gestión efectiva de las subvenciones previstas en el plan que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz. Así mismo, con objeto de acompañar lo máximo posible la concesión de las subvenciones al inicio del periodo de ejecución de los proyectos, se opta por la tramitación anticipada del expediente, regulada en el art. 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de la Coordinadora del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones sin

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 2 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3560282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C018238B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social en la provincia de Badajoz durante el ejercicio económico 2025.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social en la provincia de Badajoz, durante el ejercicio económico 2025, y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por esa vía mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- ANEXO I. SOLICITUD de subvención de la Diputación de Badajoz destinada al desarrollo de proyectos de acción social en la provincia de Badajoz durante el año 2025.

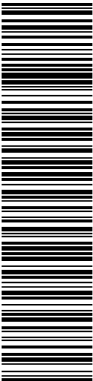
Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la convocatoria. Según se establece en el art. 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía total máxima indicada anteriormente tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en los Presupuestos 2025 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y su tramitación anticipada conforme a lo establecido en el art. 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Sexto.- Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 3 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823BB9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

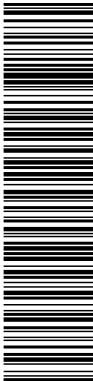


Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14.1. primera, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- **El Presidente**, PD (Decreto de 10 de abril de 2024 BOP nº 69, suplemento I, de 11de abril de 2024) la Diputada-Delegada del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, Ana Belén Valls Muñoz.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 4 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C01823B9B948C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON SEDE O DELEGACIÓN PERMANENTE EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

BASE 1: OBJETIVO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

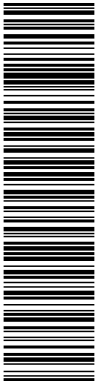
A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la ordenanza general de subvenciones y del Plan Estratégico de subvenciones de esta Corporación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de aquellas asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la ejecución de proyectos de Acción Social, destinados a personas con discapacidad, atención a las drogodependencias, voluntariado, acciones con población reclusa, inmigración, etnias; en definitiva aquellos colectivos que presenten especiales características y dificultades para la plena integración social, y cuyo objeto sea la lucha contra la exclusión y la mejora de la calidad de vida de los/as beneficiarios/as y la inclusión social, durante todo el ejercicio económico 2025. Los proyectos subvencionados habrán de tener por ámbito territorial la provincia de Badajoz.

• ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y EXCLUSIONES

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la financiación de las actuaciones siguientes:

- 1.- Proyectos que respondan a las necesidades de autonomía personal, integración, empleo, inclusión, participación y cohesión social, convivencia adecuada y necesidades básicas de los colectivos indicados anteriormente.
- 2.- Los proyectos deberán atender situaciones de necesidad social mediante alguna de las siguientes intervenciones sociales:
 - a) Proyectos que desarrollen acciones en el campo de las personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial congénita o sobrevenida o como consecuencia de enfermedades invalidantes.
 - b) Proyectos dirigidos al suministro y/o dispensación de alimentos, elaborados o no, elementos de higiene, ropería y similares con el fin de paliar situaciones de auténtica emergencia y exclusión social, y siempre que sean asociaciones cuyos fines respecto a la recogida y distribución de estos suministros se encuentren recogidos en sus estatutos.
 - c) Proyectos dirigidos a los/as ciudadanos/as de la provincia con rentas mínimas.
 - d) Proyectos contra la drogodependencia que conlleven acciones que giren sobre la rehabilitación, formación y reinserción social y laboral de las personas afectadas.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C018228B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- e) Proyectos de voluntariado en acciones tendentes a la integración socio-cultural y educativa de inmigrantes, personas con discapacidad y personas en situaciones límite de exclusión social y/o de crisis.
- f) Proyectos tendentes al desarrollo integral de la comunidad gitana.
- g) Proyectos de intervención con población reclusa y su reinserción social y laboral
- h) Proyectos dirigidos a la acogida y atención a personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.
- i) Proyectos que recojan actividades transversales de atención emocional con algunos de los colectivos indicados anteriormente.

Quedan **EXCLUIDOS** expresamente de esta convocatoria:

- a) Proyectos destinados a prevención y mejora de la salud mental, objeto de la convocatoria específica de subvenciones gestionada por el Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo.
- b) Proyectos destinados a promover la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género, objeto de convocatorias específicas en el Área de Igualdad de la Diputación Provincial de Badajoz.
- c) Proyectos destinados a actividades deportivas y/o culturales, objeto de convocatorias específicas en el Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Badajoz.
- d) Las entidades que tengan consignada una subvención nominativa para financiar gastos corrientes en los Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2025.

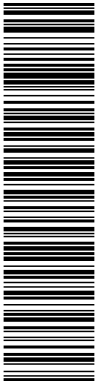
BASE 2: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 2.000.000€ (DOS MILLONES DE EUROS), con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2025:

Aplicación 2024	Aplicación 2025	Descripción	Dotación 2025
220/231.00/480.06/0100	21/2311/48006/0100	Subvenciones Acción Social	2.000.000€

Según se establece en el art. 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía total máxima indicada anteriormente tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en los Presupuestos 2025 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 6 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3502822 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones anteriormente citado, este importe inicialmente estimado podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión definitiva y la misma dependa de un aumento de los créditos derivados de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito. La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

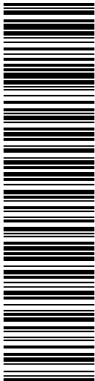
BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A.

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que, además de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones, Registro Autonómico de Asociaciones/Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura o cualquier otro registro público oficial de entidades sin ánimo de lucro vinculadas con la acción social o servicios sociales.
- b) Tener capacidad jurídica y de obrar en España, tener su sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, y que dicha sede o delegación se encuentre contemplada en sus Estatutos o acreditada mediante certificación expedida a tal efecto.
- c) Que sus estatutos contemplen como su finalidad prioritaria la realización de actividades y programas dirigidos a la atención social de personas y grupos vulnerables y desfavorecidos, coincidentes con los objetivos y finalidades de esta convocatoria, en concreto proyectos y actuaciones destinados a luchar contra las barreras de la discapacidad, la exclusión social, la prevención y atención a la drogodependencia, el voluntariado en la discapacidad e inmigración y el reforzamiento de la señas de identidad gitana y su integración social. Quedarán por tanto excluidos los proyectos de tipo informativo, divulgativo, culturales o similares de carácter general.
- d) Carecer de ánimo de lucro.
- e) NO podrán concurrir a esta convocatoria las Administraciones Públicas, Mancomunidades, Federaciones Deportivas, Club y/ o Asociaciones de Mayores, Asociaciones o Fundaciones creadas al amparo o bajo la tutela de empresas, Cofradías religiosas para el desarrollo de sus actos devocionales y/o culturales, Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS), ni cualquier otro Ente participado por las mismas así como aquellos organismos públicos cuyos ingresos principales provengan de presupuestos Generales del Estado, CCAA, o Entidades Locales.
- f) En caso de estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores, hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro derivadas del mismo. Se considerará que los/as beneficiarios/as o las entidades

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 7 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo.

Así mismo, se considerará que los/as beneficiarios/as y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

- g) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y la Diputación Provincial, y con las obligaciones para con la Seguridad Social, y no estar incurso en prohibición para ser beneficiario/a de subvenciones.

BASE 4: SOLICITUDES.

PLAZO

El plazo para presentar la solicitud será de **un mes**, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días naturales. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de estas solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y ACCESO A LA SEDE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante la presentación de modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases.

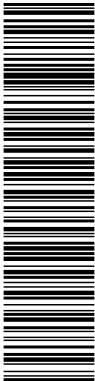
La presente convocatoria se tramitará exclusivamente a través de la **Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz**, cuyos trámites estarán disponibles durante las veinticuatro horas del día, todos los días del plazo establecido.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento.

Cuando exista la obligación para el/la interesado/a de relacionarse a través de medios electrónicos y este no los hubiese utilizado, el órgano administrativo competente en el ámbito de actuación requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndolo al/la

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 8 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C018238B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



interesado/a, o en su caso su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido/a de su solicitud o se le podrá declarar decaído/a en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El acceso a la Sede Electrónica deberá realizarse con **certificado digital de representación de la Entidad** emitido a favor de el/la representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la Sede Electrónica en la siguiente dirección:
<https://sede.dip-badajoz.es/>.
2. Acceder como ciudadano.
3. En trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas, seleccionar Políticas Sociales y Cooperación Internacional.
4. Seleccionar el trámite solicitud de subvención para acción social.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de el/la representante legal de la entidad.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la entidad y a el/la representante legal de la entidad.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
9. Verificar los datos de el/la interesado/ y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

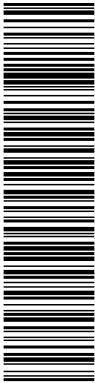
DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la siguiente documentación:

1. ANEXO I. SOLICITUD generada automáticamente en Sede Electrónica y firmada por el/la representante legal de la entidad.
2. ANEXO II. Declaración responsable del representante de la entidad. Este documento será suficiente para acreditar el cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.7 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de Subvenciones
3. ANEXO III. Formulario de identificación del proyecto, incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto, total del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones tanto de fondos propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros entes públicos o privados para el

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 9 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



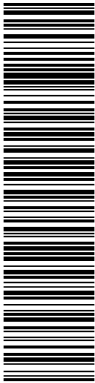
proyecto objeto de esta solicitud. Para la cumplimentación de este anexo se atenderá a la relación de gastos subvencionables que figuran en la base 5 de esta convocatoria.

En la descripción del proyecto deberá contener con suficiente detalle todos los extremos que permitan realizar la valoración del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en la base 6

4. Copia del NIF de la entidad.
5. Copia de los ESTATUTOS de la entidad vigentes en el momento de presentación de la solicitud, en los que se señale claramente tener entre sus fines la realización de proyectos de acción social, según los criterios y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación.
6. Certificado oficial acreditativo de inscripción en alguno de los registros indicados en la base 3 a), Junta de Extremadura o Registro Nacional oficial, y de contar con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz.
- La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la información del Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura, por tanto, la aportación por el interesado de dicho certificado solo será necesaria en caso de que la entidad figure inscrita en un registro oficial distinto al anterior.
- No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.
7. Documento oficial que acredite la representación legal de la entidad solicitante.
8. Alta de Terceros. Para aquellas asociaciones que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro, deberán presentar modelo de alta a terceros y modelo de certificación bancaria necesariamente a través de la sede electrónica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio:
Solicitud Alta Terceros

9. Para aquellas entidades que cuenten con un programa de voluntariado, póliza del seguro del personal voluntario de la entidad o, en su caso, de la delegación permanente en la provincia de Badajoz.
10. Certificados emitidos por la administración pública correspondiente, respecto de la ejecución de actuaciones, proyectos de acción social, en caso de corresponder a otras administraciones públicas distintas a la Diputación de Badajoz.
- Solo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio económico 2025, y con la duración que se estipule en el mismo.
- En caso de que una entidad presentara más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta una de ellas; en este caso, la solicitud que haya tenido entrada en último lugar en el registro electrónico, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido al efecto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 10 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C01828B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir a el/la interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención solicitada.

Todos los ANEXOS se podrán descargar en la siguiente dirección web en el apartado correspondiente a la presente convocatoria:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

Todos los ANEXOS y resto de documentación debe presentarse en formato digital no editable (Ej: PDF, JPG...).

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá a el/la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

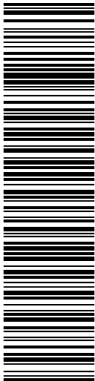
BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos previstos en esta base que de manera indubitada responda a la naturaleza del programa subvencionado, estén contemplados en su presupuesto, se hayan realizado en el período de ejecución previsto en la correspondiente convocatoria y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad al plazo establecido para la justificación de la subvención.

Consideraciones al respecto:

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 11 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



- a) La cuantía máxima individual por proyecto que se puede solicitar/conceder es de **30.000,00 euros**.
- b) Serán gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, se realicen durante el año 2025.
- c) Podrán subvencionarse proyectos cuyas actuaciones se desarrollen **entre el día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.
- d) **Todos los gastos deberán ser realizados hasta el 31 de diciembre de 2025 y efectivamente pagados hasta el 15 de marzo de 2026** (fecha fin justificación).
- e) Todas las actividades integrantes del proyecto presentado han de realizarse **en la Provincia de Badajoz**.
- f) En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el/la beneficiario/a.

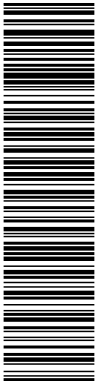
2. En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) **Gastos de actuaciones.** Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación mediante control financiero.
- b) **Gastos de personal.** Serán subvencionables los gastos derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del programa subvencionado directamente relacionado con la actividad subvencionada; esto es, gastos de personal de los formadores, técnicos encargados de la ejecución del proyecto... (retribuciones, cotizaciones a la Seguridad Social e indemnizaciones por finalización de contrato. No serán subvencionables los gastos de las bajas a cargo de la Seguridad Social), siempre y cuando los puestos de trabajo del citado personal se ubiquen en el ámbito territorial de la provincia de Badajoz, y con el límite de lo establecido en el convenio colectivo de aplicación.

En caso de imputar gastos correspondientes a retribuciones de miembros de órganos de representación de la entidad en el ejercicio de su cargo, se estará a lo estipulado en el art. 11.5 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, debiendo figurar expresamente tal posibilidad en los estatutos de la entidad beneficiaria y siempre y cuando dichos gastos cumplan con el requisito de elegibilidad establecido en el apartado a) anterior.

El personal contratado por el beneficiario para el desarrollo del proyecto en ningún momento generará ningún tipo de relación contractual con Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 12 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 35020282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C018228B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



c) Para el caso de **honorarios por servicios prestados por profesionales**, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otra normativa fiscal aplicable. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestrales y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

d) **Gastos en dietas y desplazamientos (10%)**. Con carácter general, y con respecto al personal de la asociación encargado de organizar la actividad subvencionada, solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y/o comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad solicitada/concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado y sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto. Queda excluido, por tanto, cualquier otro gasto en concepto de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, así como la adquisición de alimentos o bebidas.

Esta tipología de gasto deberá ajustarse a las cantidades estipuladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al grupo I, y se deberá tener en cuenta:

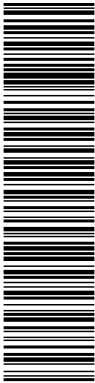
Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, el número de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

* En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, estos se justificarán con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los/las interesados/as y conformadas por los/las responsables de la entidad, y en las que se hará constar: Nombre de la persona/as que se desplazan y relación de estas con el/la beneficiario/a de la subvención, matrícula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, distancia kilométrica. En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el número de kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la administración; esto es a razón de 0,26 euros/Km.

Tales liquidaciones deberán ir soportadas con las oportunas facturas de combustible, en las que deberá hacerse constar la matrícula del vehículo que repostó, la fecha y el lugar de repostaje. En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 13 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



desplazamiento, y el número de viajeros así como su relación con la entidad beneficiaria.

Los límites establecidos anteriormente no se tendrán en cuenta cuando la propia naturaleza del proyecto subvencionado conlleve desplazamientos para los/las beneficiarios/as o participantes en el mismo, y siempre y cuando se hayan descrito así en la solicitud/proyecto. En todo caso, al igual que para cualquier otro tipo de gasto del proyecto, se justificarán mediante factura teniendo en cuenta el valor de mercado de los mismos.

- e) **Gastos indirectos (20%).** Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquéllos que no puedan vincularse en su totalidad directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización de las actuaciones subvencionadas. Son aquellos gastos generales de estructura de la entidad beneficiaria que, sin ser imputables a una actuación concreta, son necesarios para llevar a cabo el proyecto o actuaciones del programa y, en concreto, los gastos de administración y gestión del programa subvencionado. Se consideran gastos indirectos, entre otros, los gastos de luz y agua, alquileres, gastos de comunicación, seguros, asesorías, material de oficina, gastos derivados de medidas de seguridad e higiene... Los gastos indirectos se basarán en costes reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser prorrateados con arreglo a un método justo y equitativo, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, que debe constar por escrito. Los **gastos de personal indirectos** serán los relacionados con el personal técnico y administrativo en las oficinas, así como el personal que ocupe órganos de representación de la entidad, teniendo en cuenta en este caso los requisitos establecidos en el apartado b) anterior.

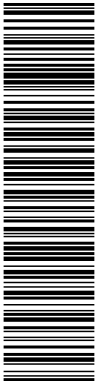
La cuantía máxima de gastos indirectos que podrá imputarse a la subvención será del **20% de la subvención concedida.**

- f) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor, el/la beneficiario/a deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- g) Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, permitiéndose la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, ni realizarse con personas o entidades que incurran en alguna de las causas mencionadas en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

En ningún caso podrá concertarse la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas **con personas o entidades vinculadas con el beneficiario**, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 14 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



1. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
2. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

3.- No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

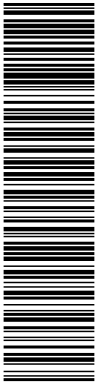
- a) Los gastos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto subvencionado, o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos detallado del proyecto presentado a la convocatoria.
- b) Los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del periodo de ejecución.
- c) Los gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, y la adquisición de alimentos o bebidas, con las excepciones indicadas en el punto anterior.
- d) **No se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el/la titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario/a de la operación y concepto.
- e) Gastos de inversión en infraestructuras y adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- f) Actividades relacionadas con la promoción genérica de la entidad en sí misma.
- g) Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- h) Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

COMPATIBILIDAD

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración, entidad pública o privada; si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 15 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

BASE 6: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 3), hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad.

Cada proyecto se valorará de **0 a 100 puntos**, de acuerdo con siguientes criterios y su graduación.

A) Según las prioridades de la Diputación de Badajoz, hasta un máximo de 30 puntos aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Proyectos que conlleve una estrategia contra la despoblación de los municipios de la provincia. Hasta 10 puntos de acuerdo con el siguiente reparto:

- Proyectos desarrollados en Municipios de menos de 2.000 habitantes ----> 10 puntos
- Proyectos desarrollados en Municipios de 2.000 a 5.000 habitantes ----> 8 puntos
- Proyectos desarrollados en Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes ----> 6 puntos
- Proyectos desarrollados en Municipios 10.001 a 20.000 habitantes ----> 4 puntos

2. Creación de empleo vinculado al desarrollo del proyecto por parte de la entidad beneficiaria. 5 puntos.

3. Continuidad del proyecto. El proyecto para el que se solicita subvención se viene desarrollando dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, siempre que haya sido financiado en anteriores convocatorias para la misma finalidad en Diputación de Badajoz, y ejecutado en forma y plazo conforme a las bases reguladoras o normativa que le sea de aplicación, no habiendo dado lugar al reintegro total de la subvención concedida por causa imputable a la entidad solicitante. 5 puntos.

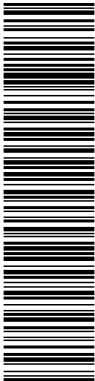
4. Que las actividades estén cofinanciadas con fondos propios de la entidad o de otras administraciones públicas o entidades privadas, al menos con un 10% de la subvención solicitada. 5 puntos.

5. Redacción de proyecto utilizando lenguaje inclusivo, haciendo un uso no sexista del mismo. Hasta 5 puntos de acuerdo con el siguiente reparto:

- Haber utilizado lenguaje inclusivo a lo largo de todo el contenido del proyecto. 5 puntos.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 16 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



- Haber utilizado lenguaje inclusivo solo en parte del contenido del proyecto. 2 puntos

B) Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, se valorará hasta un máximo de 35 puntos.

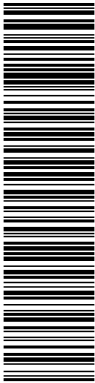
1. Descripción clara de los antecedentes y el marco en que se sitúa la intervención. 2 puntos.
2. Identificación concreta y precisa del objeto de actuación. 4 puntos.
3. Actuaciones del programa y temporalización. Hasta 10 puntos con el siguiente reparto:
 - Las actuaciones del programa se describen de forma clara, su temporalización es coherente y guardan relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa, con los objetivos que se pretenden conseguir y con las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios, y además, se incluye cronograma. 10 puntos.
 - Las actuaciones del programa se describen de forma clara, su temporalización es coherente y guardan relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa, con los objetivos que se pretenden conseguir y con las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios sin incluir cronograma. 5 puntos
4. Que exista coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas. 4 puntos.
5. Que la intervención se ha diseñado de forma conjunta con la población y usuarios/as destinatarios/as. Hasta 4 puntos con el siguiente reparto:
 - Se ha dejado constancia en la descripción del proyecto y además, se ha presentado documentación acreditativa de la colaboración de la población/destinatarios en el diseño de la intervención. 4 puntos.
 - Se ha dejado constancia en la descripción del proyecto de la colaboración de la población/destinatarios en el diseño de la intervención. 2 puntos
6. Que los/as beneficiarios/as estén bien identificados y cuantificados por género. 2 puntos.
7. Según grado de implicación y participación de las personas beneficiarias en la gestión del proyecto. 4 puntos.
8. Presupuesto acorde con los objetivos y actividades. Hasta 5 puntos de acuerdo con el siguiente reparto:
 - El presupuesto está distribuido claramente por actividades, partidas, conceptos, cuantías y entidad financiadora. 3 puntos.
 - Existe proporcionalidad en las partidas presupuestarias y uso racional de recursos. 2 puntos.

C) Según la capacidad de los actores y la calidad de sus acciones, se valorará hasta un máximo de 15 puntos los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la realización de conformidad de proyectos de acción social. Hasta 10 puntos con el siguiente reparto:

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 17 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB8A25BC41D7C018228B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



- En más de 3 anualidades anteriores a la presente convocatoria ----> 10 puntos
- En 3 anualidades anteriores a la presente convocatoria ----> 7 puntos
- Hasta 2 anualidades anteriores a la presente convocatoria ----> 5 puntos

2. Existencia de otras aportaciones no económicas (distintas del voluntariado) para la realización del proyecto, incluidas las realizadas por los solicitantes. 2 puntos.

3. Personas voluntarias con las que cuenta la entidad. Hasta 2 puntos con el siguiente reparto:

- La entidad cuenta con 10 o más personas voluntarias ----> 2 punto.
- La entidad cuenta entre 5 y 9 personas voluntarias ----> 1 puntos.
- La entidad cuenta entre 1 y 4 personas voluntarias ----> 0,5 puntos.

Para ello, se tendrá en cuenta las personas voluntarias de la entidad o, en su caso, de la delegación de la entidad en la provincia de Badajoz cuando ésta sea de ámbito nacional, considerándose a efectos de su ponderación el número de personas voluntarias que aparezca en la póliza del seguro del personal voluntario presentada.

4. Comunicación y transparencia. La entidad solicitante cuenta con página web o redes sociales como instrumentos de transparencia, comunicación y difusión de sus actuaciones y actividades: 1 punto.

D) Según los objetivos sociales del proyecto, se valorará hasta un máximo de 20 puntos, teniendo en cuenta el siguiente:

1. La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente vulnerables de la ciudadanía de la provincia de Badajoz. 10 puntos.

2. Proyectos que incidan en el entorno familiar de los/as beneficiarios/as del mismo. Hasta 10 puntos con el siguiente reparto:

- Directamente con actuaciones específicas para las familias ---->10 puntos.
- Indirectamente ---->4 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. No se concederá subvenciones a aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación igual o superior a 50 puntos. El importe máxima a conceder será de 30.000,00 €.

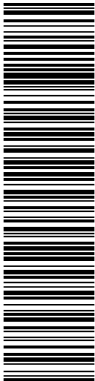
Para la determinación de la **cuantía individualizada de la subvención** se aplicará lo siguiente:

1º- Proyectos con puntuación igual o superior a 90 puntos. La cuantía de la subvención coincidirá con la cantidad solicitada por el beneficiario, respetando el límite establecido en la base 5 anterior (30.000 euros). Este criterio se aplicará por orden de prelación en función de la puntuación del proyecto hasta agotar el importe máximo de la convocatoria, en su caso. En caso de empate se aplicará desempate según la puntuación de los proyectos siguiendo el orden en el que aparecen redactados los criterios de valoración anteriores.

2º- Resto de proyectos subvencionables. El crédito restante de la convocatoria una vez aplicado el punto anterior, en su caso, se distribuirá entre el resto de proyectos subvencionables conforme a la siguiente fórmula de reparto:

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 18 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C01823B9B948C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Cuantía subvención = crédito a repartir * % reparto proporcional

Donde:

%reparto proporcional = Cuantía solicitada * puntos obtenidos / $\sum$ (Cuantía solicitada * puntos obtenidos) * 100

Si de la aplicación de la fórmula anterior resultase remanente de crédito no repartido, se volvería a repetir el cálculo hasta agotar el mismo entre las entidades que no hubieran alcanzado en el reparto anterior el importe solicitado.

BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria, conforme se establece en la base 41ª 3) de ejecución de los Presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2024.

GESTIÓN E INSTRUCCIÓN

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, para lo cual podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será la Coordinadora del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la Secretaría General certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la base 4.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la base 4, se presente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

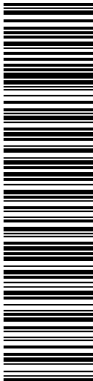
Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las entidades beneficiarias. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios, siendo elevado dicho informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 19 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C018238B948C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



1. Presidenta: Coordinadora del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo o persona en quién delegue.
2. Vocales:
- a. Dos funcionarios/as de la Diputación de Badajoz, designado por el órgano convocante.
 - b. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
 - c. El Interventor o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
 - d. Secretario/a de la Comisión de Valoración: Un/a funcionario/a del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo.

La Comisión de valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el informe de preevaluación emitido por la instructora, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

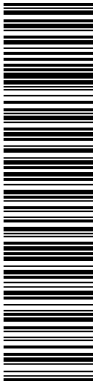
La resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida motivada del resto de solicitudes.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose información de la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Igualmente, dicha información se publicará en la web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> en el apartado subvenciones, con indicación de los/as beneficiarios/as, proyecto subvencionado e importe concedido en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 20 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud de el/la beneficiario/a, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Cuando la modificación solicitada afecte al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación, que en ningún caso excederá del primer trimestre del ejercicio siguiente.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los/as beneficiarios/as, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención, requiriendo resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso deberá estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

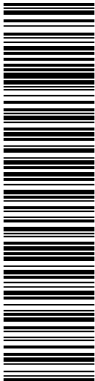
BASE 8: PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Por la propia naturaleza de los proyectos y la imposibilidad de las asociaciones sin fines de lucro de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del art. 34.5.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Las Asociaciones, Federaciones y Fundaciones, recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y publicada en su caso en el BOP, y en la BDNS. No obstante lo anterior, el pago queda condicionado a la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 21 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



presentación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención de ejercicios anteriores y misma convocatoria.

BASE 9: OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Los/as beneficiarios/as estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16) de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

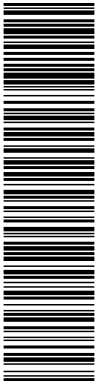
- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo salvo en el caso de las modificaciones autorizadas de la resolución de concesión.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado. Esta comunicación no será necesaria cuando se den las circunstancias de reformulación indicadas en la Base 10 A) a).
- c) Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) Las asociaciones beneficiarias de la subvención estarán obligadas a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, está referida a que el/la beneficiario/a debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas web, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, cartel visible en sus sedes u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la memoria que aporten con la justificación.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el nuevo manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz, en el apartado "Subvenciones" o en el siguiente enlace: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, fotografías, videos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 22 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- e) Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f) Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.
- g) Comunicación a la Diputación de Badajoz a través del correo psocial@dip-badajoz.es de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
- h) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

BASE 10: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

Con carácter general, en la justificación de la subvención se estará a lo establecido en la base 5. Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la cuenta justificativa simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del **15 de marzo de 2026**.

FORMA DE REMISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

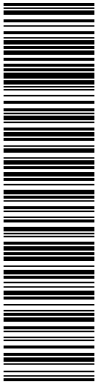
El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la **Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz**.

El acceso a la Sede Electrónica deberá realizarse con **certificado digital de representación de la Entidad** emitido a favor de el/la representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

- 1. Entrar en la Sede Electrónica en la siguiente dirección: https://sede.dip-badajoz.es/.
- 2. Acceder como ciudadano.
- 3. En trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas, seleccionar Políticas Sociales y Cooperación Internacional.
- 4. Seleccionar el trámite "Remisión de Documentación para la Justificación de Subvención destinada a Acción Social 2025".

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 23 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



5. Identificarse con el certificado digital de representación de el/la representante legal de la entidad.

6. Cumplimentar en línea todos los datos correspondientes al interesado, representante y de remisión de la documentación de la justificación.

7. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
(Se deberán aportar de forma obligatoria los documentos marcados en la columna Obligatorio con ✓, de igual forma, sera de aportación voluntaria aquellos documentos marcados en la columna Obligatorio con X)

8. Firmar y finalizar.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto y cuantía de la subvención estarán disponibles en el apartado Diputación-Subvenciones ubicado en la página principal en la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección:
<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

Los modelos normalizados de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a estas bases, y deberán estar debidamente firmados por los órganos competentes y digitalizados.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

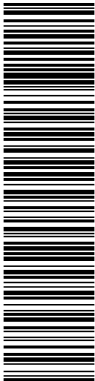
A) **Justificación técnica.** Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) MEMORIA FINAL firmada por el/la representante legal de la entidad en la que se haga una descripción detallada de las actividades realizadas, los gastos que supone la ejecución de las actividades (descripción cualitativa y cuantitativa del gasto) y los resultados obtenidos, así como una copia de todo el material documental e informativo (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto y el material documental o gráfico donde se demuestre que se ha hecho constar específicamente la colaboración de la Diputación de Badajoz y el uso de su imagen corporativa. (Base 3-Obligaciones)

Siempre y cuando los gastos presentados en la justificación guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, no supongan modificación de los criterios de valoración tenidos en cuenta en la resolución de concesión y no exista modificación sustancial de los objetivos del proyecto, la reformulación se presume y se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es , la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 24 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C018238B948C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



- b) ANEXO de Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria desagregados por sexo y edad en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones anual.

B) Justificación económica.

B.1.Importe a justificar.

Como regla general, el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

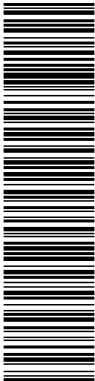
De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

B.2.Documentación a aportar.

- a) ANEXO de cuenta justificativa debidamente cumplimentado y firmado por el/la secretario/a de la entidad, que contendrá:
1. Datos de la entidad que justifica.
 2. Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
 3. Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de con qué fondos ha sido financiada ésta.
 4. Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
 5. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación. Indicación de exento o no exento del sujeto pasivo de IVA.
 6. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
 7. La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 8. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
 9. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
 10. Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 25 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C0182B9B948C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

- b) Al anexo de cuenta justificativa se adjuntarán, de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:
1. Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso a el/la beneficiario/a, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

*En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas, seguros sociales (Relación Nominal de Trabajadores, Recibos mensuales y sus justificantes de pago) y sus retenciones a efectos de IRPF correspondientes (Modelo 190, Modelos 111 y sus justificantes de pago), con arreglo a la legislación laboral y fiscal vigente.

Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

2. Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias (La cuenta de cargo debe estar a nombre de la entidad), cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados por el proveedor o cargos de pagos con tarjeta de crédito/débito (El titular de la tarjeta debe ser la entidad). No se admitirán los pagos en metálico.

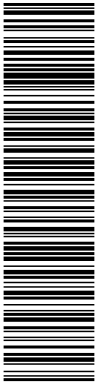
Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

3. En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 26 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C018228B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



refiere el título III) de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

FORMATO

Tanto la Memoria, como los Anexos, facturas y documentos justificativos del pago deberán de entregarse en formato digital no editable (Ej: PDF, JPG,...), sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

PRÓRROGA DE LA JUSTIFICACIÓN

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el/la beneficiario/a deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

El trámite de Solicitud de Prórroga de la Justificación está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz.

REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá a el/la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

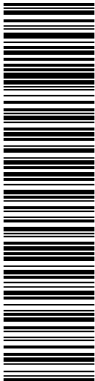
En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello en esta base, si el órgano gestor advirtiera, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá a la entidad interesada para que proceda a corregirlo, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. La presentación de la subsanación, se hará a través de la Sede Electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

BASE 11: PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

Las presentes bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), tablón de anuncios virtual de la Diputación de Badajoz, y en la dirección: <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>, para general conocimiento de los interesados.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 27 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías en los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 12: INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

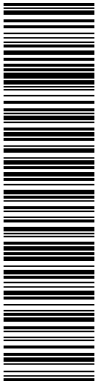
Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, los siguientes indicadores de resultados, que se han de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la base 10 mediante la presentación del ANEXO de Indicadores: Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado. Número de beneficiarios/as del proyecto, clasificados por sexo y edad. Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

BASE 13: CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO

- 1.- Respecto del cumplimiento del deber de la justificación.
- a) No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **Reintegro total.**
 - b) Justificación defectuosa, tras requerimientos de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: Si se deduce **sobrecoste, reintegro del mismo.**
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de indicadores (Base 12) de la memoria final o ausencia de alguna firma preceptiva: Reintegro parcial del **5%** del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **Reintegro total.**
 - No reintegro del sobrante: **Reintegro del importe.**
 - Importe justificado insuficiente: **Reintegro de lo no justificado.**
 - No acreditación de pago: **Reintegro de lo no acreditado.**
 - No cumplir con el compromiso de cofinanciación tenido en cuenta en el proceso de valoración: **Reintegro de lo comprometido y no aportado** con fondos propios calculado proporcionalmente respecto de la subvención concedida.
- 2.- Respecto del cumplimiento de otras obligaciones.
- a) Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **Reintegro total.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- b) Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **Reintegro parcial** del coste previsto de la actividad no realizada, en su caso, motivado por el centro gestor.
- c) No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5%** del importe concedido.
- d) Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: Reintegro **5%** del importe pagado fuera del plazo.

3.- El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro del **5%** del importe de la subvención concedida.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

No obstante lo anterior, el artículo 90) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones posibilita a la entidad beneficiaria a devolver con carácter voluntario, sin previo requerimiento de esa Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, según la situación del expediente.

Por ello, se deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente al principal más los intereses, efectuada a favor de la cuenta de esta Diputación: ES03 3009 0001 2025 45504629.

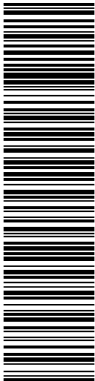
Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones o ayudas a conceder por esa Diputación. Todo ello sin perjuicio de la exigencia de los intereses de demora correspondientes, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento establezca otro diferente.

Tanto el trámite de solicitud de cálculo de intereses como el trámite para la presentación acreditativa de la devolución de los remanentes no aplicados o cantidades a reintegrar, se encuentra disponible en la Sede Electrónica-Trámites por Delegaciones: Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo.

BASE 14: PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6
	Provincial de	06071 Badajoz



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C018228B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



	Badajoz	924 212 400 Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede/delegación permanente en la provincia de Badajoz que desarrollen proyectos de acción social en el ejercicio económico 2025
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

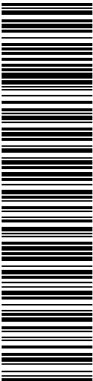
El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071.- Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza provincial de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 30 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C018228B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



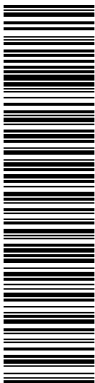
Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33) de la Ordenanza general de subvenciones, y 23) de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las bases reguladoras y la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz (BOP número 9, de 15 de enero de 2021), se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Solicitud de subvención de la Diputación de Badajoz destinada al desarrollo de proyectos de Acción Social, durante el ejercicio económico 2025 (Anexo I).

Badajoz, a fecha de la firma digital.-
El Presidente, P.D. La Diputada-Delegada del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, (Decreto de 10 de abril de 2024 BOP nº 69, suplemento I, de 11de abril de 2024), Ana Belén Valls Muñoz.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 31 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE **PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL 2025**

Don/Doña [] con D.N.I.
nº [] , y n.º de teléfono [] en calidad de Presidente/a
y en representación de la Entidad
[] con N.I.F. n.º
[]

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha [] de [] de [] de las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de Acción Social en la provincia.

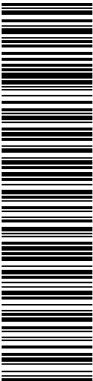
Segundo: Que teniendo interés la Entidad que presido en la participación en esta convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero: De conformidad con lo establecido en las bases, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- 1. ANEXO II. Declaración Responsable**, sobre ayudas solicitadas o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- 2. ANEXO III.** Formulario de identificación del proyecto, incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto, total del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones tanto de fondos propios como de subvenciones,

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es (tlfno: 924220093)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10

transferencias o aportaciones de otros entes públicos o privados para el proyecto objeto de esta solicitud.

3. Copia del **NIF** de la entidad.
4. Copia de los **ESTATUTOS** de la entidad vigentes en el momento de presentación de la solicitud.
5. Documento que acredite la **representación legal** de la persona firmante de la solicitud.
6. **Certificado actualizado de tener sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz**, en caso de no venir expresamente reflejado en sus estatutos.
7. Para aquellas entidades que cuenten con un programa de voluntariado, **póliza del seguro del personal voluntario** de la entidad o, en su caso, de la delegación permanente en la provincia de Badajoz.
8. Certificados emitidos por la administración pública correspondiente, respecto de la ejecución de actuaciones, proyectos de acción social, en caso de corresponder a otras administraciones públicas distintas a la Diputación de Badajoz.
9. **Certificado** oficial acreditativo de inscripción en alguno de los **registros** indicados en la base 3.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la información del Registro correspondiente de la Junta de Extremadura, por tanto, la aportación por el interesado de dicho certificado solo será necesaria en caso de que la entidad figure inscrita en un Registro Nacional.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

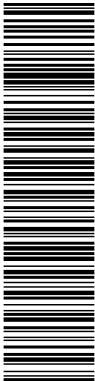
☐ Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente.

Cuarto: Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otros expedientes de esta Administración y no ha sido modificada desde su presentación y permanece en vigor.

Documento	Fecha de presentación	Órgano ante el que se presentó	N.º Entrada Registro

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es (tlfno: 924220093)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos de acción social.

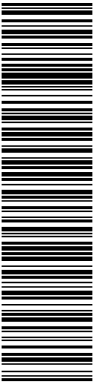
Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz,

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es (tlfno: 924220093)

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 34 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823BB9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924212337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

En a de de 20

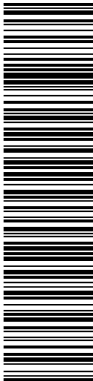
El/La Presidente/a o representante legal

Fdo. :

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es (tfnº: 924220093)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Don/doña [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad [REDACTED], en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos de Acción Social en la provincia de Badajoz para su desarrollo en el año 2025.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

Segundo: Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegan a producirse.

Cuarto: Que la documentación aportada junto a la solicitud, acreditativa del cumplimiento de requisitos, se encuentra vigente a la fecha de la misma y se mantendrá durante el periodo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

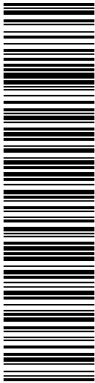
Quinto: Que la entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado y provincial así como con las obligaciones para con la Seguridad Social.

Sexto: Que los miembros actuales de los órganos directivos o de representación de la entidad son los que figuran en la siguiente relación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es | tlfno: 924220093 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



En caso de que la relación anterior sufriera alguna modificación durante el periodo de ejecución y justificación de la subvención concedida, se comunicaría dicha circunstancia a la administración concedente.

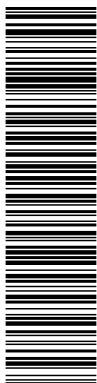
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración responsable **con el compromiso expreso de que lo indicado en la misma se mantenga durante todo el periodo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado.**

En , a de de 20

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo:

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 37 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO III

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
ACCIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2025

1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

1.1.- Entidad sin fines de lucro que presenta la propuesta.

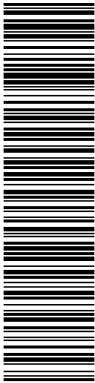
Denominación, dirección, teléfono y e-mail:

Denominación:		C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		País:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro.

Nombre:		Apellidos:	
Cargo en la Asociación:		D.N.I.:	
Correo electrónico:			

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO
psocial@dip-badajoz.es (tlfno: 924220093)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1.- Título del proyecto.

Título:

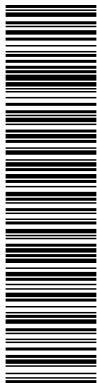
2.2.- Plazo de ejecución del proyecto.

Fecha de inicio: Fecha de finalización:

2.3.- Previsión de financiación.

PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados)	
Total ingresos previstos:	

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 39 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823BB9B48C5130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



2.4.- Antecedentes del proyecto/continuidad en el tiempo. (1/2pág. aprox.)

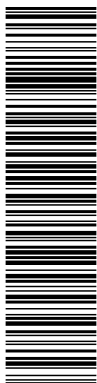
2.5.- Breve descripción del área de intervención o zona territorial en la que se desarrollará el proyecto. (1/2pág. Aprox.)

- Municipios y/o entidades locales menores de ejecución (N.º habitantes).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es (tlfno: 924220093)

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 40 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823BB9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- 2.6.- Identificación del objeto y objetivos del del proyecto. (1/2pág. aprox.)
- Breve descripción del proyecto.
 - Objetivos generales y específicos del proyecto.

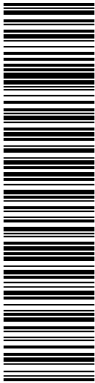
2.7.- Actividades y temporalización del proyecto (2 pág. aprox.)

- Identifique las actividades que van a desarrollarse dentro del proyecto. En su caso: Ficha artística, sinopsis de la actuación o proyección, currículum o dossier profesional , enlaces de Internet a la actividad, cualquier otro dato que refleje el contenido de la propuesta.
- Cronograma

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es (tlfno: 924220093)

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 41 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36

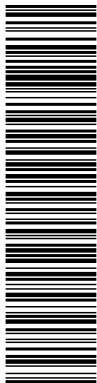


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C5130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



2.8.- Resultados esperados con la ejecución del proyecto.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 42 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823BB9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

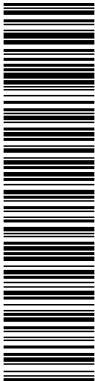


2.9. Descripción de la población beneficiaria, participación y criterios de selección.
(1.pág. aprox.)

- ¿A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?
- Estimación del número de beneficiarios directos del proyecto (identificados y cuantificados por género).
- ¿Cómo han participado los beneficiarios en la elaboración de la propuesta de proyecto? (Acompañar de documentación acreditativa si es posible)
- ¿Qué actividades se han realizado para dar a conocer el proyecto entre los futuros beneficiarios? (Acompañar con imágenes si es posible)

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es (tlfno: 924220093)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

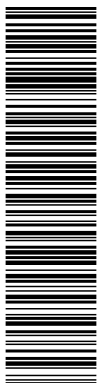


2.10. Presupuesto detallado de gastos (tabla)

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Descripción del gasto:	Importe	Entidad financiadora	
		Diputación de Badajoz(€)	Fondos Propios/Otras entidades(€)
Total presupuesto:			

En el supuesto de que el importe de la subvención en la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 44 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A258C41D7C01823BB9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



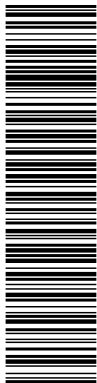
de la aportación de fondos propios proporcional en el presupuesto para ajustar los compromisos del proyecto a la financiación.

*Con respecto a los gastos de personal, indicar si son consecuencia de la creación de empleo vinculado al desarrollo del proyecto por parte de la entidad beneficiaria (Descripción de las características del puesto de nueva creación)

2.11. Otras aportaciones no económicas, en su caso. (Breve descripción)

2.12. Proyectos de voluntariado. Indicar el número de voluntarios/voluntarias que van a participar en el desarrollo del proyecto siempre y cuando aparezcan en la póliza del seguro del personal voluntario que deberá de presentarse como documento adjunto a la solicitud.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 45 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823BB9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



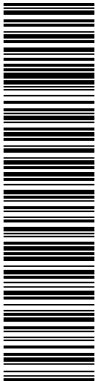
2.13. Identificación de los instrumentos de transparencia, comunicación y difusión de las actuaciones y actividades con los que cuenta la entidad. (Dirección web, blogs, RRSS...)

En a de de 20

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 46 de 50	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823B9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y
OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL 2025

1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

Denominación, dirección, teléfono, e-mail y persona de contacto.

Denominación:	N.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono
Correo electrónico:	

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:	
2.2 Procedimiento de Concesión:	
☐ <u>Concurrencia:</u> Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio: <u>Directa:</u> ☐ Nominativa. Resolución/Convenio de fecha..... ☐ Otras: Resolución/Convenio de fecha.....	
2.3 País/es de ejecución:	
2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:	
2.5 Fecha de inicio	
2.6 Fecha de finalización	
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz	
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.	
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada (abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)	
2.10 Coste total de la actividad subvencionada: (importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)	

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO
psocial@dip-badajoz.es (tfnº: 924220093)



psocial@diu-badajoz.es (tfnro. 924220093)



Nota: Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€) (*)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
					Total:		

⁴⁴ En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores

☐ SI ☐ NO

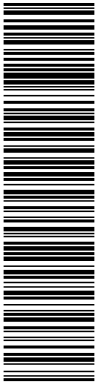
Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En _____, a fecha de firma electrónica

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@di-badajoz.es (ifno: 924220093)

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 00 BASES 2025 ACCIÓN SOCIAL CON ANEXOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MHKG5-OZNBJSWZVI Página 49 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3590282 MHKG5-OZNBJSWZVI 052014C9FC3BB9A25BC41D7C01823BB9B48C513D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

El/la Secretario/a o Secretario/a

VºBº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: _____
NIF: _____

Fdo.: _____
NIF: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO
psocial@dip-badajoz.es (tfnº: 924220093)



ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2025.

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA:

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____ con NIF _____ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

DESTINATARIOS FINALES									
Denominación Actividad	Objetivo Actividad	% Ejecución	Sexo		Edad			Total Destinatarios	R° Localidades Beneficiadas
			Hombre	Mujer	< 25 años	25<0-65	> 65 años		
	</								

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

Presidente/a o Representante Legal de la Entidad.

Fdp:

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es (tfnro: 924220093)